



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°32797-2020

Resolución Directoral

N° 367 -2021-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 28 MAYO 2021

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 21.02.2020, mediante el cual doña DOLORES RIVERA DE SOTO, solicita el otorgamiento parcial de licencia de uso de agua superficial por cambio de titularidad para un área de 0,4248 hectáreas y con fines de uso agrario, ubicado en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, señala que para hacer uso del recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la citada Ley, establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia de uso;

Que, el artículo 47° del mismo cuerpo normativo, establece que la licencia de uso de agua, es un derecho que otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado; asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que a falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: (...) "Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados";

Que, en atención a la petición formulada por doña DOLORES RIVERA DE SOTO, sobre otorgamiento parcial de licencia de uso de agua superficial por cambio de titularidad para un área de 0,4248 hectáreas y con fines de uso agrario, ubicado en el





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUT N°32797-2020

distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, se tiene que el trámite de la solicitud fue observado por la Coordinación de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, donde se le requiere a la administrada para que presente **el plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM WGS 84 del predio matriz indicando el área independizada y el área remanente**, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, según Notificación 342 -2020-ANA-AAA.C-F/CRH;

Que, mediante Nota de Envío N°0084-2021-ANA-AAA-CF-ALA.MOC de fecha 12.03.2020, la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, remite los actuados en el presente expediente administrativo, entre ellos la Constancia N°026-2021-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 26.02.2020, donde se da cuenta que ha transcurrido el plazo otorgado sin que se haya dado cumplimiento al levantamiento de observaciones;

Que; al respecto, habiendo transcurrido dicho periodo de tiempo sin que la administrada haya cumplido con presentar la información requerida; se tiene que estando a lo prescrito por el inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se desestima la solicitud formulada por doña DOLORES RIVERA DE SOTO;

Que, estando al Informe Legal N°113-2021-ANA-AAA-CF/EL/LMZV-JPA de fecha 12.05.2021, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud formulada por doña DOLORES RIVERA DE SOTO con DNI N° 15344000, sobre otorgamiento parcial de licencia de uso de agua superficial por cambio de titularidad para un área de 0,4248 hectáreas y con fines de uso agrario, ubicado en el distrito de Imperial, provincia de Cañete, departamento de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a doña DOLORES RIVERA DE SOTO, y remitir copia a la Administración Local de Agua Mala-Omas-Cañete, conforme a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



LEYM/LMZV/Javier P.

Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete – Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua